

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL  
DIA 13 DE ENERO DE 2020**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**

SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ

**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE**

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ

**CONCEJALES/AS**

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL  
SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ  
SR. D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GAZAPO  
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS (ausente con excusa)

**SECRETARIA**

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a trece de enero de dos mil veintiuno, siendo las dieciocho horas treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son seis miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

***ORDEN DEL DIA***

*1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 20/11/2020.*

2.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*

3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidentencia desde la última sesión ordinaria*

4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*

5.- *Toma de conocimiento del Decreto 1/2021 sobre la Concejalía delegada en asuntos de turismo.*

6.- *Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas.*

7.- *Solicitud bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizada por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. el 30 de diciembre de 2020, mediante recurso de reposición.*

8.- *Suspensión otorgamiento licencias urbanísticas en la zona de la Estación, conforme a los artículos 77 y 78 TRLUA.*

9.- *Aprobación, si procede, de la reducción en la renta. Solicitud realizada por Santa Cristina Altaoja, S.L.*

10.- *Aprobación del Convenio de colaboración entre la Asociación para el Conocimiento de la Nieve y los Aludes y el Ayuntamiento de Canfranc para la formación en nieve y aludes en el centro Alurte.*

11.- *Aprobación del Convenio urbanístico de planeamiento entre el propietario del edificio conocido como "Hotel Ara" y el Ayuntamiento de Canfranc.*

12.- *Revisión de los precios del Centro Multiservicios El Mentidero de Canfranc Pueblo*

13.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20/11/2020.** El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 20/11/2020, de la que se hicieron llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los seis miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada, por unanimidad, el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 20/11/2020, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.** El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 20/11/2020, y que seguidamente se detallan:

1.- Nos encontramos en FASE 3 AGRAVADA. Tenemos un confinamiento provincial, por lo que seguimos muy limitados en cuanto a turismo. Se ha realizado una carta conjunta con empresarios y todos los Ayuntamientos y Comarcas para solicitar ayudas (ha dejado copia a todos los Concejales). Se han hecho reuniones con Alcaldes, empresarios y sindicatos del valle.

Dada la situación actual, en Canfranc, Municipio que en invierno depende casi al 100% del turismo de nieve, el tener las estaciones de esquí cerradas, está derivando en problemas económicos tanto a trabajadores como a empresarios. Todos tenían la esperanza de poder abrir para la temporada navideña y nadie se esperaba que a última hora cambiara todo.

Quiere informar de las diferentes gestiones que ha realizado desde la Alcaldía de Canfranc:

- el día 1 de septiembre mantuvo una reunión con las dos estaciones de esquí del valle para ver cómo plantear la temporada, mostrándoles el apoyo del Ayuntamiento y para comunicarles que está dispuesto a ayudar.

- ha habido conversaciones telefónicas continuas.

- en noviembre, con la segunda ola, se limitó la movilidad de las personas, se volvieron a cerrar los restaurantes. Todos entendimos que este esfuerzo iba a tener su recompensa con la apertura en época de navidad, aunque sólo fuera con movilidad dentro de la Comunidad Autónoma. Pero el 20 de diciembre nos sorprendieron informando de las limitaciones y cierres provinciales.

Esta Alcaldía impulsó una reunión de la Mancomunidad, al final quedó en una reunión de Alcaldes, que se plasmó en un manifiesto para la toma de medidas (ayudas y planes específicos para salvar el sector de la nieve, trabajadores, empresarios afectados directa e indirectamente,...). A este manifiesto se adhirieron las diferentes Comarcas afectadas (Jacetania, Alto Gállego y Ribagorza).

Toda la documentación se hizo llegar al Gobierno de Aragón, y, ante la falta de respuesta, se hizo otro manifiesto el día 5 de enero entre las entidades públicas y privadas (tres asociaciones empresariales, más de 30 ayuntamientos, y cuatro comarcas), solicitando planes de empleo, ayudas, movilidad interprovincial, ayudas a empresas,... similar al manifiesto del día 21 de diciembre.

Dentro de las líneas del manifiesto, hay una de ellas, de las que ha sido impulsor, sobre la elaboración de un Plan Extraordinario de empleo en las zonas afectadas por el parón en el sector de la nieve, manteniendo diversas reuniones con el Director del INAEM.

- Desde el 3 de septiembre se mantienen varias conversaciones con Dña. Marta Gastón Menal, Presidenta de Aramón, Montañas de Aragón, S.A. y Consejera de Económica del Gobierno de Aragón.

2.- Se ha presentado una queja en Correos, tanto en Huesca como en Madrid (a su Presidente), por el servicio actual.

3.- Se ha realizado la Campaña de Navidad: concurso de escaparates de establecimientos; sorteo de ventanas y balcones; boletos para el fomento del consumo en Canfranc.

El Concejal Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Gazapo, comenta que se ha estado trabajando y se trabaja a corto plazo, ya que tampoco se puede hacer mucho. En esta temporada navideña la prioridad ha sido los niños y sí que se ha hecho Cabalgata, tronca de navidad, actividades online,... y unos fuegos artificiales el 31 de diciembre.

La Concejal Dña. María Loreto García Pérez comenta que tenían previsto realizar las jornadas de montaña para los días 8 y 9 de enero, teniendo que suspenderla, así como su celebración para finales de febrero, a la espera del levantamiento de las restricciones.

La Concejal Dña. Laura Mondéjar Hernández comenta que desde el centro juvenil se han hecho varias actividades y talleres de manualidades, un documental, un vídeo para Nochevieja con entrevistas en la calle,...

La Concejal Dña. Inés Veintemilla Izuel comenta que se han colocado paneles nuevos en el centro Alurte y se ha traído al Pleno la firma del Convenio con el ACNA. Se ha hecho la apertura estas Navidades, con la jornada de puertas abiertas el día 26. Una vez transcurrida la temporada de navidad, se va a abrir los fines de semana.

4.- Se ha adjudicado el asfaltado de varias zonas de Canfranc: salida de Canfranc Pueblo y zona de Plaza Aragón, fundamentalmente. Se está a la espera de que comiencen las obras cuando el tiempo lo permita.

5.- Durante las fuertes nevadas el operativo habitual de trabajo ha estado limpiando las calles y diferentes accesos. También se ha contratado una pala como apoyo a la limpieza. Destacar que los operarios han estado trabajando todas las Navidades. Desde el Ayuntamiento quieren agradecer el trabajo realizado por el personal municipal.

6.- El balance de las navidades es discreto. La falta de movilidad lo limita todo, visitas a la Estación...

7.- Se han concedido 90.000,00 euros del Plan de Obras de la DPH, 30.000,00 euros más que el año pasado. Probablemente se incluya la adquisición de cámaras de videovigilancia, la compra de una pickup y la realización de obras de reparación y mantenimiento por administración.

8.- Las obras de la estación están paradas por el tiempo.

9.- Se avanza en un posible Centro de Investigación del Cambio Climático entre Aquitania y Aragón.

10.- Se ha mantenido una reunión de formación con los empresarios y el Director del Laboratorio Subterráneo de Canfranc sobre la ventilación y el Covid. También se quedó en que se iban a sacar unos bonos de consumo, ayudas directas,...

11.- Los purificadores adquiridos ya están en funcionamiento.

12.- Se han caído varios árboles en los montes del Gobierno de Aragón y se ha solicitado su limpieza.

13.- Se mantuvo una reunión del Consorcio con temas de trámite.

### **3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION**

**ORDINARIA.-** Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 20/11/2020, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 186/2020, de 26 de noviembre de 2020.** Liquidación informe condiciones urbanísticas por importe de 18,75 euros.

- **Decreto 187/2020, de 30 de noviembre de 2020.** Liquidación provisional licencia urbanística REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC CON DESTINO A USO HOTELERO por importe de 350.437,68 euros.

- **Decreto 188/2020, de 30 de noviembre de 2020.** Compensación deudas entre la licencia otorgada en el Decreto 187/2020 y la cantidad debida mediante Convenio de la Urbanización de la Calle Escuelas.

- **Decreto 189/2020, de 30 de noviembre de 2020.** Liquidación utilización maquinaria/personal Ayuntamiento por importe de 22,43 euros.

- **Decreto 190/2020, de 30 de noviembre de 2020.** Solicitar la baja en ejecutiva de un recibo de Agua potable del II Semestre 2019.

- **Decreto 191/2020, de 30 de noviembre de 2020.** Solicitar la baja en ejecutiva de un recibo de Agua potable del II Semestre 2019.

- **Decreto 192/2020, de 2 de diciembre de 2020.** Liquidación uso Coworking seis meses por importe de 300,00 euros.

- **Decreto 193/2020, de 2 de diciembre de 2020.** Informe favorable ocupación temporal de terrenos en vía pecuaria "Cañada Real de Villanúa" para instalación de la depuradora.

- **Decreto 194/2020, de 9 de diciembre de 2020.** Adjudicación contrato REPARACIÓN DE PAVIMENTOS EN CANFRANC PUEBLO Y CANFRANC ESTACIÓN por importe de 15.000,00 euros (IVA incluido) a la empresa VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.

- **Decreto 195/2020, de 9 de diciembre de 2020.** Reconocimiento anticipo subvención Asociación Cultural Canfranc Dinamik por importe de 2.400,00 euros.

- **Decreto 196/2020, de 10 de diciembre de 2020.** Inicio expediente de contratación LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS, EJERCICIO 2021

- **Decreto 197/2020, de 11 de diciembre de 2020.** Liquidación certificación urbanística a instancia de parte por importe de 36,00 euros.

- **Decreto 198/2020, de 14 de diciembre de 2020.** Liquidación utilización privativa aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo dominio público a favor de la empresa TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L. por importe de 2.508,00 euros del año 2020.

- **Decreto 199/2020, de 14 de diciembre de 2020.** Inicio expediente de baja por inscripción indebida en el padrón municipal.

- **Decreto 200/2020, de 14 de diciembre de 2020.** Inicio expediente de baja por inscripción indebida en el padrón municipal

- **Decreto 201/2020, de 15 de diciembre de 2020.** Adjudicación contrato MEJORA DE LA URBANIZACIÓN DE LA PLAZA ARAGÓN por importe de 16.461,29 euros (IVA incluido) a la empresa VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.

- **Decreto 202/2020, de 16 de diciembre de 2020.** Liquidación utilización maquinaria municipal por importe de 18,00 euros.

- **Decreto 203/2020, de 16 de diciembre de 2020.** Liquidación utilización maquinaria municipal por importe de 25,00 euros.

- **Decreto 204/2020, de 16 de diciembre de 2020.** Anulando el Decreto 88/2020 de 26 de mayo, debido a que es un duplicado del Decreto 72/2020 de 30 de abril, y proceder al reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2020:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
92002160000	TuriTop, S.L.	49,00 €	92002050000	BNP Paribas Lease	88,33 €
92002050000	BNP Paribas Lease	58,08 €	16302040000	Arval Service Lease, S.A.	425,61 €
16302040000	Arval Service Lease, S.A.	507,78 €	92002220100	Correos	52,23 €
92002220008	Telefónica Móviles, S.A.U.	36,23 €	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	316,04 €
92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	357,40 €	16502210002	Urbener	284,92 €
32402210008	Urbener	43,27 €	34202210011	Urbener	41,25 €
16302211200	Juan A. Cisneros	10,30 €	16302210300	Red Española de Servicio S.A.U.	130,81 €
16502210002	Energía XXI, S.L.U.	163,33 €	16302210004	Energía XXI, S.L.U.	97,66 €
16302210004	Energía XXI, S.L.U.	7,74 €	16502210002	Energía XXI, S.L.U.	167,50 €
33402260200	Blue Media Comunicación	163,35 €	16302211200	Araiz Suministros Eléctricos	294,21 €
92002270600	Fumanal y Muniesa	137,19 €	92002211000	Zorelor, S.A.	163,11 €
16106190001	Proyectos de Ingeniería Municipal	1.060,90 €	92002269900	Julio Ramírez Osuna	1.500,00 €
16302130000	Servicios J.R.Arbiol, S.L.	- 28,54 €	16302130000	Servicios J.R.Arbiol	1.010,42 €
92002211000	Luis Aniceto Cuellar	7,95 €	32002120001	Olimdecor, S.L.	111,09 €

92001620500	Quirón Prevención	707,86 €	92002211000	Cabrero e Hijos, S.A.	117,20 €
92002211000	Cabrero e Hijos, S.A.	26,62 €	92002211000	Cabrero e Hijos, S.A.	7,21 €
16302140000	Julián Gracia Puente	213,44 €	16302219901	BISAR	170,11 €
16302219901	BigMat	155,49 €	32002120001	Ana Cristina Allué Dieste	31,19 €
34202120004	Alternativas Verticales Vía Libre, S.L.	423,50 €	32002120001	Luis García Liesa	49,21 €
92002210304	Cebollero, S.L.	1.417,52 €	15326090002	GramBlack, S.L.	871,20 €
92002270600	Oesia Networks, S.L.	121,00 €	92002220008	Telefónica Móviles España	19,36 €
17002100000	Mantenimientos Salceo Pino, S.L.	418,00 €		Mantenimientos Salcedo Pino, S.L.	588,67 €
43204800005	FEMP	100,00 €	15326190003	Rey, Maquinaria y Jardin	35,33 €
32602210500	Loalma 2007, S.L.	39,28 €	92002269900	José Óscar Peña Pallares	16,95 €
17002100000	Miguel Beltrán Jordán	85,00 €	92002269900	Carrefour, S.A.	13,42 €
16302140000	Talleres Ramón y Cajal, S.L.	14,21 €	17106190002	Valentine Decocenter	77,95 €
16502210002	Urbener	72,6	16302130000	Copiadoras Digitales Huesca	410,38
32402210008	Urbener	42,35	34202210011	Urbener	18,15
92002160000	Servicio y Control de Backup remoto	165,77	43902269900	Urbener	145,20
13302210000	Energía XXI, S.L.U.	6,52	92002210015	Energía Xxi, S.L.U.	122,48
34202210012	Energía XXI, S.L.U.	116,74	31202210006	Energía XXI, S.L.U.	63,46
16302210003	Energía XXI, S.L.U.	30,83	32302210007	Energía XXI, S.L.U.	66,40
23102210005	Energía XXI, S.L.U.	56,63	92002210015	Energía XXI, S.L.U.	33,23
32002120001	Luis García Liesa	44,94	92002210014	Energía XXI, S.L.U.	98,77
92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	26,81	32402220003	Telefónica de España, S.A.U.	844,81
16302219901	Bigmat Ochoa	65,45	92002270600	OESIA Networks	181,5
92002211000	Mantenimientos Salcedo Pino, S.L.	60,5	16502210002	Edistribución Redes Digitales	240,61
32402210008	Edistribución Redes Digitales	169,4	33302210203	Repsol Butano, S.A.	31,92

- **Decreto 205/2020, de 16 de diciembre de 2020.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2020:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
92002269900	Fábrica Nacional Moneda y Timbre	16,94	92002269900	Infraestructuras y Serv Telecomunicaciones	246,84
33212200101	Librería General Jaca	450,00	16302210400	TQ Tecnol	260,79
16302210400	Carrefour, S.A.	5,40	92002269900	Gillué, S.L.	20910,25
16502210002	Edistribución Redes Digitales	210,42	94304630001	Mancomunidad	5014,60
32602210500	Pescaderías San Sebastián, S.L.U.	137,56	32002120001	Hoscafrost, S.L.	243,02
15326090002	Prodam Chemical, S.L.	271,04	16302211200	Iberica Infocomputer, S.L.	270,14
33402260200	Albavis Sport, S.L.	1815,00	32302210301	Cebollero, S.L.	680,00
92002210304	Cebollero, S.L.	1020,00	34202210303	Cebollero, S.L.	1700,00
33302210203	Repsol Butano, S.A.	31,92	15326190004	Würth España	508,18
92002270600	Oesia Networks	121,00	16302219901	BigMat Ochoa	28,07
16302130000	Sistemas de Oficina Integra, S.L.	245,03	31202210006	Energía XXI Comercializadora Referencia	89,69
34202210012	Energía XXI Comercializadora Referencia	143,23	92002210014	Energía XXI Comercializadora Referencia	199,05

16302210003	Energía XXI Comercializadora Referencia	6,11	16302210003	Energía XXI Comercializadora Referencia	32,75
23102210005	Energía XXI Comercializadora Referencia	53,99	92002210015	Energía XXI Comercializadora Referencia	171,75
92002210015	Energía XXI Comercializadora Referencia	34,47	32302210007	Energía XXI Comercializadora Referencia	104,86
16506390000	Toma's Peñuelas Palacio	889,35	16506390000	Instalaciones Ingenia Energia, S.L.	22508,92
43202220007	Telefónica de España, S.A.U.	922,40	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	26,62
17002100001	Rótulos Altogállego, S.L.	70,18	16302210003	Energía XXI Comercializadora Referencia	111,11
16302210004	Energía XXI Comercializadora Referencia	58,55	16302210004	Energía XXI Comercializadora Referencia	7,04
33402260900	Francisco Batres Díaz	943,80	33402260200	Pyrene Visuals, S.L.	181,50
32602210500	COPISU	229,34	32002120001	Carrefour, S.A.	26,87
16502210002	Urbener	582,54	34202210011	Urbener	132,30
32402210008	Urbener	151,08	16502210002	Urbener	72,60
32402210008	Urbener	42,35	34202210011	Urbener	18,15
32602210500	Pescaderías San Sebastián, S.L.U.	113,74	92002160000	Monitor Informatica Software, S.L.	138,80
92002270600	Javier Úbeda Audina	363,00	92002270600	Javier Úbeda Audina	242,00
92002270600	Javier Úbeda Audina	242,00	92002270600	Javier Úbeda Audina	242,00
92002270600	Javier Úbeda Audina	589,80	92002270600	Javier Úbeda Audina	786,40
16302040000	Arval Service Lease, S.A.	507,78	16302040000	Arval Service Lease, S.A.	425,61
92002050000	BNP Paribas Lease, S.A.	58,08	92002160000	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	16,94
92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	309,32	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	157,87
92002220008	Telefónica Móviles España	0,83	92002220008	Telefónica Móviles de España	19,36
92002220008	Telefónica Móviles España	38,59	92002200000	Salvador Suministros de Oficina, S.L.	37,68
32602210500	Alfonso Moreno, S.A.	343,33	16302130000	Copiadoras Digitales Huesca, S.L.	14,29
16302130000	Copiadoras Digitales Huesca, S.L.	380,84	92001620500	Quirón Prevención, S.L.	707,85
16302211200	Araiz Suministros Eléctricos	22,89	16406220001	BISAR	282,34
16406220001	BISAR	196,50	32002120001	BISAR	267,00
16406220001	BISAR	776,07	32602210500	Loalma 2007, S.L.	104,08
16302211200	BigMat	29,51	16502210002	Energía XXI, S.L.U.	278,59
16302219901	Würth España, S.A.	63,98	92002220100	Correos	398,57
32402210008	Edistribución Redes Digitales, S.L.	180,52	32602210500	Ternera Valle de Aisa, S.C.P.	36,07
32602210500	Frutas Carasol	269,54	32602210500	DANONE	14,02
32602210500	Ternera Valle de Aisa, S.C.P.	45,97	92002219902	Jorge Gallardo Ortega	175,95
92002160000	TURITOP	49,00	92002219902	Osca Medical	105,00
16302210300	Red Española de Servicios S.A.U.	466,50	92002219902	Osca Medical	204,80
92002219902	Osca Medical	1208,37	17002100000	Amazon EU	28,71
92002219902	Osca Medical	481,63	17002100000	Mantenimientos Salcedo Pino, S.L.	418,00
92002190000	Pyrene Visuals, S.L.	127,05	32006230000	Ventilación y Filtración, S.L.	8385,30
92002270000	Mantenimientos Salcedo Pino, S.L.	588,67	23102120000	Osca Service,S.L.	85,79
32402210302	Veolia Servicios Norte, S.A.U.	946,34	33402260200	El Pirineo Aragonés, S.L.	323,07
23102120000	Osca Service, S.L.	85,79	92002220100	Correos	322,24
33402260900	José Manuel Bueno Malón	137,80	17002100000	Araiz Suministros Eléctricos	389,08
92002050000	BNP Paribas, S.A.	88,33	92002270600	Fumanal y Muniesa, S.C.	135,73

92002170600	Servicio y Control de Bacup Remoto, S.L.	165,77	92002270600	Fumanal y Muniesa, S.C.	137,19
92002270600	Fumanal y Muniesa, S.C.	137,19	16106190001	Prodam Chemical, S.L.U.	271,04
92002270600	Fumanal y Muniesa, S.C.	137,19	16502210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.	234,76
34202210011	Edistribución Redes Digitales, S.L.	166,07	16302219901	BISAR	475,88
33802260903	SGAE	116,32	34202120004	Ana Cristina Allué Dieste	185,96
92002219902	Brico Sanara Hogar, S.A.	191,72	16302140000	Appluss Iteuve Technology, S.L.	38,54
23102120000	Ana Cristina Allué Dieste	419,66	32602210500	Tito Txoko, S.L.	63,00
32602210500	Pescaderías San Sebastián, S.L.	53,27	92002269900	Rafael Abbad Echevarría	204,12
92002270600	Pirinea Consultores Técnicos, S.L.	3025,00	16502210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.	219,82
16302210400	Daniel Ponce García	138,00	33302120003	Maderas del Altoaragón, S.L.	44,10
92002270600	Pyrene Visuals, S.L.	7061,08	33402260200	Mónica Ballarín Martínez	302,10
33302120003	SEMYTEL	1089,00	92002270600	Oesia Networks	181,50
33302120003	Olimdecor, S.L.	273,13	23102210005	Energía XXI Comercializadora	66,14
92002270600	Oesia Networks	242,00	16302210003	Energía XXI Comercializadora	44,83
13302210000	Energía XXI Comercializadora	6,24	32302210007	Energía XXI Comercializadora	93,44
34202210012	Energía XXI Comercializadora	138,04	31202210006	Energía XXI Comercializadora	98,74
92002210014	Energía XXI Comercializadora	211,59	92002210015	Energía XXI Comercializadora	165,64
92002210015	Energía XXI Comercializadora	35,13	32302210301	Cebollero, S.L.	670,00
92002211000	COPIUSU	187,03	16302130000	Sistemas de Oficina Integra, S.L.	212,74
92002210304	Cebollero, S.L.	1205,33	17106090000	Antonio Miguel Charles Abadía	3359,14
92002269900	Casa Marval, S.L.	23,29	17002100000	Arauz Suministros Eléctricos	231,97
33302210203	Repsol Butano, S.A:	31,92	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	1024,45
33212200101	Prensa Diaria Aragonesa, S.A.	322,00	17002100000	SEMYTEL	1715,50
92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	26,62	16302210003	Energía XXI Comercializadora	217,92
16302210004	Energía XXI Comercializadora	7,32	92002210015	Endesa Energía, S.A.	65,06
16302210004	Energía XXI Comercializadora	69,09	92002270600	Servicio y Control Backup, S.L.	165,77
33302210009	Endesa Energía, S.A.	205,52			

- **Decreto 206/2020, de 16 de diciembre de 2020.** Autorización quema de ramas y rastrojos en el solar de Torre Aznar Palacín.

- **Decreto 207/2020, de 18 de diciembre de 2020.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2020:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
34202210012	Energía XXI, S.L.U.	324,72	92002210014	Endesa Energía, S.A.U.	296,98
16502210002	Edistribución Redes Digitales	204,02	16502210002	Urbener	432,04
92002210014	Energía XXI, S.L.U.	172,38	16502210002	Energía XXI Comercializadora	174,66
16502210002	Edistribución Redes Digitales	187,48	34202210011	Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	160,70
16502210002	Edistribución Redes Digitales	210,42	16502210002	Urbener	553,04
16502210002	Energía XXI Comercializadora	203,20	16502210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	215,54
34202210011	Edistribución Redes Digitales	204,14	16502210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	191,10
92002210014	Energía XXI Comercializadora	325,43	34202210012	Energía XXI Comercializadora	389,80



92002210015	Energía XXI Comercializadora	158,20	16502210002	Urbener	737,97
16502210002	Energía XXI Comercializadora	242,67	32402210008	Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	174,65
16502210002	Edistribución Redes Digitales	214,10	16502210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.U.	194,02
16502210002	Urbener	788,40			

- **Decreto 208/2020, de 18 de diciembre de 2020.** Adjudicación OPERACIÓN TESORERÍA (CORTO PLAZO) por importe de 400.000,00 euros a IBERCAJA BANCO, S.A.

- **Decreto 209/2020, de 22 de diciembre de 2020.** Adjudicación contrato LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES Y OTROS EJERCICIO 2021 por importe de 12.120,00 euros a JESÚS SALCEDO GARCÍA.

- **Decreto 210/2020, de 23 de diciembre de 2020.** Aprobación del Registro de Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Canfranc, incluyendo los tratamientos de Videovigilancia y Control horario.

- **Decreto 1/2021, de 8 de enero de 2021.** Delegación, sin facultad resolutoria, en D. Juan Antonio Rodríguez Gazapo el área de turismo.

- **Decreto 2/2021, de 8 de enero de 2021. Convocatoria sesión ordinaria Pleno** para el día 13 de enero de 2021 a las 18:30 horas, con el siguiente Orden del Día:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- *Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 20/11/2020.*
- 2.- *Informes de Alcaldía y Concejalias delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*
- 4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 5.- *Toma de conocimiento del Decreto 1/2021 sobre la Concejalia delegada en asuntos de turismo.*
- 6.- *Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas.*
- 7.- *Solicitud bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizada por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. el 30 de diciembre de 2020, mediante recurso de reposición.*
- 8.- *Suspensión otorgamiento licencias urbanísticas en la zona de la Estación, conforme a los artículos 77 y 78 TRLUA.*
- 9.- *Aprobación, si procede, de la reducción en la renta. Solicitud realizada por Santa Cristina Altoaja, S.L.*
- 10.- *Aprobación del Convenio de colaboración entre la Asociación para el Conocimiento de la Nieve y los Aludes y el Ayuntamiento de Canfranc para la formación en nieve y aludes en el centro Alurte.*
- 11.- *Aprobación del Convenio urbanístico de planeamiento entre el propietario del edificio conocido como "Hotel Ara" y el Ayuntamiento de Canfranc.*
- 12.- *Revisión de los precios del Centro Multiservicios El Mentidero de Canfranc Pueblo*
- 13.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

**4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-** Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 20/11/2020.

**5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO 1/2021 SOBRE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN ASUNTOS DE TURISMO.-** Por el Presidente, se pasa a dar cuenta de la siguiente Resolución de fecha 8 de enero de 2021:

**DECRETO DE ALCALDÍA**  
**Nº 1/2021**

Visto el Decreto 145/2019, de 15 de junio, por el que se delegan, sin facultad resolutoria, varias materias, el cual fue ratificado en sesión extraordinaria de 20 de junio de 2019.

Visto que el área de turismo está asumida por el Alcalde-Presidente.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Delegar, sin facultad resolutoria, el área de asuntos relacionados con el turismo al Concejal D Juan Antonio Rodríguez Gazapo.

**SEGUNDO.** El resto de asuntos se mantienen conforme al Decreto 145/2019, de 15 de junio.

**OCTAVO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

El Alcalde comunica a la Secretaria que hay un error en la Resolución. Donde dice OCTAVO quiere decir TERCERO.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del referido Decreto de Alcaldía.

**6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXCURSIONES Y VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS.-** Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas”**, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas”**, en los términos literales siguientes (incluir en el artículo 4 un apartado 3):

*Artículo 4.- Cuantía*

*La cuantía de los precios públicos es la siguiente:*

**3.- ENTRADA CENTRO ALURTE**

<b>VISITA</b>	<b>HASTA 5 AÑOS (Incluido)</b>	<b>DE 6 A 10 AÑOS</b>	<b>DE 11 AÑOS EN ADELANTE</b>
---------------	------------------------------------	-----------------------	-----------------------------------

<i>Entrada LIBRE Centro Alurte</i>	<i>Gratis</i>	<i>1,00 euro</i>	<i>2,00 euros</i>
<i>Entrada GUIADA Centro Alurte</i>	<i>Gratis</i>	<i>1,00 euro</i>	<i>3,00 euros</i>
<i>Entrada GUIADA Centro Alurte + Estación</i>	<i>Gratis</i>	<i>2,00 euros</i>	<i>5,00 euros</i>

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

**CUARTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

**7.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS REALIZADA POR SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, MEDIANTE RECURSO DE REPOSICIÓN.-**

El Alcalde-Presidente pasa a dar cuenta del recurso presentado por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. instando al Ayuntamiento a que la liquidación de las obras del edificio se realicen sobre el proyecto el proyecto final, que se aplique sobre el mismo la bonificación del 25% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y que se proceda a la suspensión de la liquidación ya realizada hasta la resolución de las cuestiones precedentes.

Ante ello, el Alcalde-Presidente informa que, para la aplicación de esta bonificación, el Pleno debe declarar de interés municipal, y añade que se ha denegado la aplicación de esta bonificación en varias solicitudes cuyas obras iban destinadas a instalar e iniciar un negocio privado, entre las que se encuentran el Hotel Spa Villa Anayet (sesión ordinaria 1 de febrero de 2017), la Cafetería el Anden (sesión ordinaria 16 julio 2018),... Esta bonificación sí que se ha ido aplicando a las obras de restauración del edificio que se van a destinar al público en general (marquesina, carpintería, vestíbulo en general,...), pero siguiendo los precedentes indicados, propone al Pleno del Ayuntamiento denegar la bonificación solicitada (para la actividad del propio Hotel)

Además, quiere añadir, que sí se está aplicando la bonificación del 50% de la tasa por licencia urbanística, bonificación que es potestativa.

Por otro lado, recuerda la situación económica actual en la que se encuentran los vecinos de Canfranc, que viven casi al 100% de la nieve. El Ayuntamiento va a apoyar al 100% a sus vecinos, por lo que es necesario realizar la máxima recaudación posible para poder sacar ayudas, tanto a las personas físicas como jurídicas. Por ello, considera que actualmente no es de interés municipal el aplicar esta bonificación del 25% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto y examinado el expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, que es por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** No aplicar la bonificación solicitada relativa al 25% a las obras de especial interés o utilidad municipal solicitada por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. Este Ayuntamiento no considera que sean de interés municipal (conforme a los precedentes relacionados por la Alcaldía) las obras para la propia actividad privada. Por otro lado, este Ayuntamiento considera que sí que es de interés municipal prestar ayuda tanto a las personas físicas como jurídicas de Canfranc que actualmente se encuentran sin trabajar, prestándoles el apoyo económico posible, por lo que es necesaria la máxima recaudación de fondos para las arcas municipales de cara a afrontar las diferentes ayudas.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U., junto con los recursos pertinentes.

**8.- SUSPENSIÓN OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS EN LA ZONA DE LA ESTACIÓN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 TRLUA.-** Por parte de la Alcaldía se pasa a dar cuenta del informe elaborado por el Arquitecto D. Javier Úbeda Audina:



**Ayuntamiento de la Muy Noble y Fidelísima Villa de CANFRANC**

**ASUNTO:** INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DEL INFORME TÉCNICO MUNICIPAL Y DE LOS INFORMES SECTORIALES AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUZ-D ENTORNO DE LA ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC.

**INTERESADO:** Ayuntamiento de Canfranc

**JAVIER UBEDA AUDINA,** Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, a petición del Sr. Alcalde de Canfranc, y en relación al cumplimiento de las condiciones de aprobación del proyecto de urbanización

**INFORMA**

**ANTECEDENTES**

En ejecución de Convenios, Acuerdos Marco y Adendas suscritas, entre otras partes, por el Ayuntamiento de Canfranc, se han impulsado, desde 2016, la redacción y tramitación de diferentes instrumentos urbanísticos para el desarrollo de los suelos que en la actualidad integran el Sector de Suelo Urbanizable "SUZ-D Entorno de la Estación Internacional". A saber:

Una modificación (nº14) del Plan General de Canfranc, que cuenta con aprobación inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Canfranc, en su sesión de 9 de noviembre de 2016 y aprobación definitiva, por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión de 31 de mayo de 2017.

Un Plan Parcial aprobado inicialmente mediante Decreto de Alcaldía de 10 de noviembre de 2016 y definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de junio de 2017.

Un Proyecto de Reparcelación que cuenta con aprobación inicial, acordada mediante Decreto de Alcaldía de 6 de septiembre de 2017.

Y, finalmente, un Proyecto de Urbanización que fue objeto de aprobación inicial por Decreto de la Alcaldía de Canfranc, de fecha 10 de enero de 2019 y definitiva, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de agosto de 2020.

Esta última precedida de la emisión de los preceptivos informes, por parte de administraciones y organismos con competencia en la materia, de entre los que procede hacer especial referencia, por lo que ahora nos ocupa, al emitido por la Dirección General de Seguridad y Protección Civil, que incluyó tres prescripciones, la primera de las cuales señalaba literalmente lo siguiente:

**1º.- La zonificación de la peligrosidad resultante de aplicación de la "norma suiza" (matriz intensidad/probabilidad de ocurrencia) para las avalanchas y "debris-flow", ha de obtenerse y quedar grafada sobre los planos del Proyecto de Urbanización.**  
**En consecuencia, el Proyecto de urbanización debe asumir, para la ubicación de los usos, las limitaciones y condicionantes que se establecen en la "norma suiza" para cada una de las zonas de peligro, siendo estas:**

- La zona roja ("high hazard") es una zona prohibida al existir riesgo para las personas dentro y fuera de las edificaciones (pudiendo sufrir estas una rápida destrucción), que no se deberá ocupar por las personas ni tan siquiera con la aplicación de medidas de mitigación. Desde este Servicio se propone destinar estos terrenos únicamente a zona verde o viario (excluidos los aparcamientos), con indicación expresa de que se trata de una zona de riesgo, evitando en las primeras crear zonas de estancia (juegos, zonas de descanso, etc.). Estará debidamente señalizada.
- La zona azul ("moderate hazard") es una zona en la que puede existir riesgo para las personas fuera de las edificaciones pero también se prevén daños a los edificios, por lo que se condiciona su ocupación a la ejecución de las medidas de mitigación expuestas en el análisis de riesgos con carácter previo a su ocupación y que afectan a las catocoras de las cuencas (al menos las correspondientes a la zona a proteger), o bien aquellas otras que se considere oportuno adoptar a nivel local (diseño de edificios, elementos de contención, etc.) para reducir la peligrosidad a niveles compatibles con su uso. Estará debidamente señalizada. Desde este Servicio se considera necesario asegurar el mantenimiento y ejecución de las medidas de mitigación, con carácter previo a la realización de la urbanización.
- La zona amarilla ("low hazard") puede desarrollarse sin más restricciones.

Si bien esta prescripción establece la necesidad de reflejar en el Proyecto de Urbanización el grafiado de las diferentes zonas de peligrosidad y que dicho Proyecto asuma para cada una de ellas los usos, limitaciones y condicionantes que deriven de la aplicación de la norma suiza, debe recordarse que, según el artº 137.2 del vigente Texto Refundido de la LUA, los proyectos de urbanización **en ningún caso podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y de la edificación. Tampoco podrán modificar las previsiones del planeamiento que desarrollan ...**

---

Es por ello que el instrumento al que deberá incorporarse la zonificación de peligrosidad requerida por Protección Civil, con el establecimiento de cambios de uso y limitaciones que pudieran derivarse, no puede ser otro que el Plan Parcial que ordena detalladamente el Sector.

#### PROPUESTA

En atención a lo anterior se sugiere la conveniencia de recordar al promotor de las actuaciones (Gobierno de Aragón y Suelo y Vivienda de Aragón) la necesidad de dar cumplimiento a las prescripciones manifestadas en el informe técnico municipal emitido con carácter previo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización, con muy especial referencia al análisis de peligrosidad referido en el ANTECEDENTE, y, en su caso, a la necesidad de modificar el Plan Parcial del Sector SUZ-D Entorno Estación Internacional si del grafiado de zonas de peligrosidad derivase tal exigencia.

En orden a una mayor garantía administrativa, se propone igualmente, y con el fin de estudiar la reforma de dicho Plan Parcial, acordar la suspensión del otorgamiento de licencias prevista en los artículos 77 y 78 del TRLUA, respecto de las cuatro parcelas situadas más al este del Sector, por ser las que suscitan mayor incertidumbre, que, en concreto, son las identificadas como R-4, R-5, T-2 y T-3.

De acuerdo con el art 77 del TRLUA la suspensión de licencias deberá acordarse por el Ayuntamiento pleno.

Y para que conste se firma en

Canfranc, 17 de diciembre de 2020  
EL ARQUITECTO

Firmado por UBEDA AUDINA FRANCISCO JAVIER -  
36015626W el día 17/12/2020 con un  
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Visto y examinado el expediente incoado de suspensión facultativa de otorgamiento de licencias de urbanización para las áreas afectadas, el Pleno con el voto favorable los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Aprobar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación*, edificación y demolición respecto a las cuatro parcelas identificadas como R4, R5, T2 y T3, con el fin de incluir la zonificación de peligrosidad requerida por Protección Civil en el Plan Parcial del Sector SUZ-D Entorno Estación Internacional, de acuerdo con el artículo 77.1 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Conforme al artículo 78.1 de la citada Ley de Urbanismo de Aragón, la suspensión a que se refiere el apartado primero del artículo anterior se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido, dentro de ese plazo, el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación de la ordenación urbanística, y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma.

**SEGUNDO.-** Tras la aprobación por el Pleno, el Acuerdo de suspensión deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la misma, de acuerdo con el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://canfranc.sedelectronica.es>).

**9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REDUCCIÓN EN LA RENTA. SOLICITUD REALIZADA POR SANTA CRISTINA ALTAOJA, S.L.-** Por parte del Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de la solicitud realizada por la empresa Santa Cristina Altaoja, S.L. requiriendo la exoneración en la renta del año 2021 por el alquiler del hotel y el aplazamiento del pago hasta octubre de 2021.

Por parte de la Secretaria se ha elaborado un informe, administrado a los Concejales con antelación, el cual recoge la **posibilidad** de reducir en un 50% la renta hasta el 09/05/2021 (pudiéndose extender hasta un máximo de cuatro meses) o (alternativa) otorgar una moratoria en el pago de la renta hasta el 09/05/2021 (pudiéndose extender hasta un máximo de cuatro meses), sin devengar intereses ni penalización. Todo ello, conforme al Real Decreto-Ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria.

Visto y examinado el expediente, el Pleno con el voto favorable los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Acordar la reducción de la renta en un 50% hasta el día 9 de mayo de 2021.* La renta reducida se refiere al **año 2021**, aplicable desde el mes de enero hasta la fecha indicada.

**SEGUNDO.-** En caso de que los trabajadores fijos discontinuos se incluyan en el ERTE, este Pleno se planteará la posibilidad de ampliar la reducción.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa SANTA CRISTINA ALTAOJA, S.L., junto con los recursos pertinentes.

**10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DE LA NIEVE Y LOS ALUDES Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC PARA LA FORMACIÓN EN NIEVE Y ALUDES EN EL CENTRO ALURTE.-** Por

parte de la Alcaldía-Presidencia se ha entregado a los Concejales el siguiente Convenio para su aprobación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DE LA NIEVE Y LOS ALUDES (ACNA) Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC PARA LA FORMACIÓN EN NIEVE Y ALUDES EN EL CENTRO ALURTE**

Canfranc, a XX de enero de 2021

De una parte, D. Fernando Sánchez Morales, con D.N.I. XXXXXX, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE CANFRANC con C.I.F. P2210500A, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2021.

Y de otra, D. Iban González Abadías, con D.N.I. XXXXXX, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DE LA NIEVE Y LOS ALUDES (en adelante ACNA), con C.I.F. G25631474, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 09/11/2019, y con domicilio a efectos de notificaciones en Borda Navarri Les Bordes s/n 25520 El Pont de Suert, Lleida

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse en nombre de las entidades que representan, y en virtud de todo ello,

**EXPONEN**

- 1.- El Ayuntamiento de Canfranc es titular del servicio público prestado en el Centro Alurte. El objetivo principal de este Centro es reducir el número de accidentes y las situaciones de riesgo que se generan en montaña, fomentando una cultura de seguridad, comenzando a trabajar, en particular, con lo relacionado con la nieve y los aludes.
- 2.- Las líneas de trabajo principales del Centro Alurte son:
  - Centro de documentación histórico y de futuro sobre la nieve y los aludes y otros riesgos en montaña.
  - Centro operativo de estudio, investigación y desarrollo técnicos y normativos aplicables a la nieve, los aludes y otros riesgos de montaña.
  - Divulgación, difusión e información sobre la nieve y los aludes al público en general, que vive o visita las zonas de montaña.
  - Punto de encuentro del saber y del conocimiento sobre la nieve y los aludes y otros riesgos en montaña.
  - La relación con otros centros equivalentes en regiones montañosas, especialmente en el ámbito europeo.
- 3.- El Centro Alurte fomenta el estudio e investigaciones de carácter local, regional o de ámbito superior, así como nuevas propuestas normativas relacionadas con los riesgos en montaña. El Centro pretende ser referencia para la formación reglada para los diferentes profesionales ligados a la montaña, y en particular, a la nieve y los aludes.
- 4.- Igualmente, es un espacio para poner en contacto a los profesionales y usuarios que trabajan en el ámbito de la nieve y los aludes, un lugar donde se facilitan y promueven los encuentros entre profesionales nacionales y extranjeros, así como usuarios habituales de la nieve, para compartir el conocimiento, las experiencias y promover las relaciones entre los distintos participantes.
- 5.- La ACNA es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 2004 con el objetivo de divulgar los riesgos asociados a la nieve y los aludes. Es un punto de encuentro de aficionados a la montaña y profesionales del sector.
- 6.- Entre los objetivos del ACNA se encuentran:
  - Difundir, mediante la divulgación y la formación técnica, los conocimientos en nivología y los peligros asociados a la nieve: los aludes.
  - Recopilar información relacionada con la nieve y los aludes, con el objetivo de estar informados de las últimas noticias y novedades del sector a nivel nacional e internacional.
  - Vincular los profesionales que trabajan en el ámbito de la nieve y los aludes con los aficionados a la montaña invernal, mediante encuentros e intercambios de experiencias.
  - Apoyar a los profesionales que trabajan en el ámbito de la nieve y los aludes, favoreciendo las relaciones entre técnicos y asociaciones de países extranjeros y potenciando la investigación.
- 7.- Por lo expuesto, ambas partes firman las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto del convenio**

Constituye el objeto del presente convenio:

El objeto principal del convenio debe ser colaborar de forma desinteresada en todo lo que haga referencia a la divulgación y a la formación en nieve, aludes y seguridad. Además de la cesión temporal de las instalaciones del Centro Alurte, situado en Pza. Forestales.Canfranc- Estación (22880) donde centralizar y realizar las actividades de formación y eventos técnicos profesionales relacionados con la nieve y los aludes.

## **SEGUNDA.- Instalaciones del Ayuntamiento de Canfranc**

Se consideran instalaciones necesarias para la realización de la formación y eventos técnicos:

- a) Sala de la planta calle. En ella está instalado un equipo de audio y vídeo, varias sillas para el público, dos mesas y cuatro sillas para ponentes, un proyector y una pantalla de proyección.
- b) Sala despacho – Planta calle. En ella está instalado un ordenador FUJITSU, una mesa y varias sillas.
- c) Sala técnicos – Planta calle. En ella están instalados dos ordenadores FUJITSU, una impresora BROTHER HL, sillas y mesas.
- d) Oficina técnica – Planta tercera. En ella hay una mesa y varias sillas, un proyector y una pantalla-proyector.

## **TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento**

- 1.- Ceder, sin ningún tipo de contraprestación económica, las instalaciones mencionadas en la Cláusula Segunda.
- 2.- Difusión e información, en las redes sociales y página web del Centro Alurte, sobre los cursos y actividades que se van a realizar en el Centro por parte de la Asociación.
- 3.- Ceder las instalaciones del centro A lurte para la realización de eventos y actividades formativas organizadas por ACNA o por profesores acreditados por ACNA.

## **CUARTA.- Obligaciones de la ACNA**

- 1.- Realización de actividades de formación y eventos técnicos en las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Canfranc.
- 2.- Informar a la Oficina de Turismo sobre los cursos de formación que se impartan en el Centro, con el objetivo de difundir e informar desde las redes sociales y página web del Centro Alurte.
- 3.- Permitir la difusión, a través de las redes sociales y página web del Centro Alurte, de las publicaciones realizadas por la ACNA referentes a la nieve y los aludes.
- 4.- Acordar con la Oficina de Turismo los horarios de uso de los espacios del edificio del Centro Alurte, intentando adaptar los horarios de visita al centro con los cursos de formación.
- 5.- Las acciones publicitarias o eventos técnicos deberán realizarse insertando el escudo del Ayuntamiento de Canfranc en las redes sociales, folletos, páginas web,...
- 6.- ACNA es responsable de transmitir a los profesores la obligación de incluir el escudo del ayuntamiento de Canfranc en las publicaciones de los cursos que se impartan por parte de los profesores en el centro A Lurte.
- 7.- Las instalaciones, muebles, enseres,... se deberán mantener en perfectas condiciones de uso y limpieza.

## **QUINTA.- Entrada en vigor y duración.**

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales de duración, por acuerdo expreso de las partes, salvo voluntad de una de ellas, notificada a la otra de manera fehaciente con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, manteniéndose los acuerdos específicos sobre actividades que puedan estar en marcha.

## **SEXTA.- Resolución y modificaciones.**

Serán causa de resolución del convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- b) La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- c) El incumplimiento por parte de alguna de las entidades firmantes de las obligaciones que les incumben, en virtud de las cláusulas de este convenio.
- d) La denuncia del convenio formulada por una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de dos meses.
- e) El transcurso del plazo de vigencia estipulado.

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar, en cualquier momento, el contenido del presente documento, mediante la adición de una adenda al mismo, suscrita debidamente por todas las partes.

## **SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento**

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, ambas partes designarán una comisión de seguimiento del convenio, que estará integrada por un miembro de cada una de las entidades que lo suscriben.

La comisión se constituirá en el plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor del presente convenio.

La comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, con carácter anual hasta la extinción de la vigencia del convenio.

## **OCTAVA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.**



El presente convenio es de naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la ejecución, cumplimiento y/o interpretación de este convenio y no fueran resueltas por la Comisión de seguimiento, serán conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio compuesto de cuatro folios, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados.

El Alcalde  
Fdo: Fernando Sánchez Morales

El ACNA  
Fdo: Iban González Abadías

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA**,

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Asociación para el conocimiento de la nieve y los aludes (ACNA) y el Ayuntamiento de Canfranc para la formación en nieve y aludes en el Centro Alurte.

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio**.

**11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL PROPIETARIO DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO “HOTEL ARA” Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC.-** Por parte de la Alcaldía-Presidencia se ha entregado a los Concejales el Convenio para su aprobación

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA**,

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio urbanístico de planeamiento entre el propietario del edificio conocido como “Hotel Ara” y el Ayuntamiento de Canfranc.

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio**.

**12.- REVISIÓN DE LOS PRECIOS DEL CENTRO MULTISERVICIOS EL MENTIDERO DE CANFRANC PUEBLO.** Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta de los precios presentados por el adjudicatario de la tienda del Centro Multiservicios.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA**,

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de los precios que se aplican en la tienda del Centro Multiservicios “El Mentidero” de Canfranc Pueblo.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de todos los miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO URBANÍSTICO CANFRANC 2000.-** Por la Alcaldía se da cuenta de la necesidad de incluir en los Estatutos la posibilidad de realizar reuniones del Consejo vía telemática, de tal forma que se cumplirían las restricciones a la movilidad, sin paralizar la gestión del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000. Para ello, se añadirían los siguientes artículos:

*“Artículo 11º Bis.- Reuniones por medios telemáticos.*

*Las sesiones del Consejo de Administración podrán constituirse y celebrarse por medios telemáticos (videoconferencia o conferencia múltiple) que aseguren la autenticidad y la conexión bilateral o plurilateral en tiempo real con imagen y/o sonido de los asistentes en remoto. Los medios telemáticos garantizarán debidamente la identidad del sujeto que deberá quedar acreditado por el Secretario de la sesión.*

*Cumpliendo los requisitos de la legislación vigente podrán celebrarse reuniones con el carácter de universal, aunque los concurrentes se encuentren en diferentes sitios geográficos, siempre que los mismos estén interconectados entre sí por videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos.*

*La sesión se entenderá celebrada en el domicilio social del Consorcio, independientemente del lugar dónde se produzca la conexión de cada asistente.*

*Las reuniones del Consejo de Administración celebradas por medios telemáticos se recogerán en soporte grabado para ulterior prueba formando parte de la documentación social del Consorcio.*

*Artículo 11º Ter.— Acuerdos por escrito y sin sesión.*

*Serán válidos también los acuerdos adoptados por escrito y sin sesión siempre que ningún consejero se oponga a este procedimiento de adopción de acuerdos.*

*Tanto el escrito conteniendo los acuerdos como el sentido del voto de los Consejeros podrán formularse por medio electrónicos, remitiéndose por cualquier medio dentro del plazo de diez días en que se reciba la solicitud de emisión del voto, careciendo de valor el voto extemporáneo.*

*La sesión se entenderá celebrada en el domicilio social del Consorcio independientemente del lugar desde el que se emita el voto por los Consejeros y en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.*

*En el acta que practique el Secretario se hará constar los acuerdos adoptados, expresando la identidad de los Consejeros, el sentido del voto de cada uno de ellos y el procedimiento seguido para la adopción del acuerdo, sin sesión y por escrito.”*

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000, permitiendo la celebración de reuniones telemáticas y de reuniones por escrito y sin sesión de los órganos de gobierno y de administración.

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del presente acuerdo, a la empresa gestora del Consorcio, Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., para su posterior aprobación por el Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000.

**13.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se realizan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diecinueve horas y seis minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente

**DILIGENCIA.-** La presente Acta, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2021, se extiende en diecinueve folios.

Canfranc, 4 de marzo de 2021

La Secretaria

Fdo.: Ángela Sarasa Puente

**ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE**